

## **RESOLUCIÓN PFIO-N° 005-2003**

**Caracas, 29 de Diciembre de 2003**

### **VISTO:**

Que en la Resolución PFIO N° 002-2003, se constituye la sede de la Federación Iberoamericana de Ombudsman en el domicilio de su Presidente, el Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento del Artículo 19 de su Estatuto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario crear y formalizar una unidad administrativa de apoyo y asistencia a la Presidencia para el mejor cumplimiento de sus funciones y de una fluida relación con los demás miembros del Consejo Rector y el Comité Directivo de la FIO;

Que la unidad administrativa, estará bajo la dirección del Presidente, y que desarrollará aquellas tareas relacionadas con las relaciones institucionales de la Federación, así como asesorar al Presidente en cuestiones de su directo interés:

## **EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Constituir, en la sede de la FIO para el período 2003-2005, una "Unidad Administrativa" que asistirá al Presidente en la misión de cumplir efectivamente con sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos.

ARTÍCULO 2° : La Unidad Administrativa estará integrada por un(a) Secretario(a), y dos asistentes a la Secretaría y por aquellos(as) asesores (as), que el Presidente considere necesarios(as), y funcionará en la Dirección de Asuntos Internacionales, de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, sede de la Presidencia de la FIO.

ARTÍCULO 3: Regístrese y comuníquese al Consejo Rector, al Comité Directivo, a la Asamblea de la FIO, y archívese.

**Germán Mundaraín H.**

Presidente de la Federación  
Iberoamericana de Ombudsman